



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

EDICTO

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia con residencia Poza Rica, Veracruz, compareció la Ciudadana MARTHA ALICIA CHINO HERNANDEZ promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA A EFECTO DE OBTENER LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA DE VICTOR DANIEL CHIÑO HERNANDEZ, radicándose con el número de expediente 790/2023-V; donde con fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro se dictó resolución cuyos puntos resolutivos en lo que interesa son:



**JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR
POZA RICA, VER.**

**EL LIC. EDUARDO GIRÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD QUE AUTORIZA, -
-----CERTIFICA:-----
--Que el presente EDICTO, fue Publicado en la Tabla de Avisos de este Palacio Municipal el día 21 de Agosto del 2024.-----**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDUARDO GIRÓN GONZÁLEZ



PRIMERO. Que han sido procedentes las presentes diligencias de jurisdicción voluntarias sobre declaración de ausencia, promovidas por MARTHA ALICIA CHINO HERNANDEZ, en consecuencia:

SEGUNDO. Se dicta la presente DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA RESPECTO DEL CIUDADANO VICTOR DANIEL CHINO HERNANDEZ, en consecuencia, con copia certificada de la presente resolución y del acta de nacimiento de este último, gírese oficio al oficial Encargado del Registro Civil de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, para que levante y otorgue el acta de ausencia respectiva, tal como lo ordenan los artículos 657 y 715 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con el artículo 21 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en consulta. Igualmente, para los efectos legales a que haya lugar, sin costo alguno, expídase al interesado copia certificada de esta resolución.

TERCERO. Se designa a la señora MARTHA ALICIA CHINO HERNANDEZ, como representante legal del ausente VÍCTOR DANIEL CHINO HERNANDEZ, en los términos precisados en la parte considerativa de este fallo, hasta en tanto aparezca la persona desaparecida o se justifique su muerte, debiendo comparecer oportunamente ante este juzgado a aceptar y protestar dicho cargo.

CUARTO.- Se ordena publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como en la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva, las que se realizaran de manera gratuita, debiéndose, además, publicar edictos en la tabla de avisos del Ayuntamiento de esta ciudad.

QUINTO. Manténgase disponible en el archivo de este Juzgado el presente expediente, esperando las respuestas de cualquier dato tendente a encontrar a la persona ausente con vida.

SEXTO. Esta declaración de ausencia incide en lo conducente en materia de seguridad social, laboral, así como en procedimientos civiles y mercantiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas vigente en el Estado.

SÉPTIMO. En caso de la persona ausente aparezca hágasele la devolución de sus bienes, en los términos precisados en la parte considerativa esta resolución.

Debiendo publicar los avisos en tres ocasiones con intervalos de una semana sin costo alguno en la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como en la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva, las que se realizaran de manera gratuita, debiéndose, además, publicar edictos en la tabla de avisos del Ayuntamiento de esta ciudad.

A T E N T A M E N T E

POZA RICA DE HGO., VER, 13 DE AGOSTO DEL 2024.

LIC. SUSANA SALAS CUEVAS.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familia de este Distrito Judicial.

JUZGADO 8° DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES # 1423. COL. BENITO JUÁREZ C.P 93330

TEL 7828248890 CORREO INSTITUCIONAL j8f.pozarica@pjeveracruz.gob.mx